

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 19 -2023-MDP/OGGRH

Pimentel, 09 de agosto de 2023.

### VISTO:

El Informe Técnico N.º 019-2023-MDP/OGGRH/MAPV, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según documento del visto, se informa que la ex funcionaria Luzmila del Socorro Insuva Sime, ha ejercido el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pimentel, desde el 02 de marzo del 2023 en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 0089-2023-MDP/A, con fecha de término 31 de julio del 2023, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 0241-2023-MDP/A;

Que, según lo indicado en el Informe Técnico N° 019-2023-MDP/OGGRH/MAPV, al ex funcionario público Jorge Octavio Galán Séclen, le asiste el pago de compensación de vacaciones truncas por un periodo de 04 meses y 29 días de servicios prestados al Estado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS;

Que, la norma que rige la contratación administrativa de servicios no contempla el pago de compensación por tiempo de servicios, solo compensación vacacional como vacaciones no gozadas y vacaciones truncas teniendo como referencia el periodo laborado, y conforme lo establece el numeral 8.6 del Art. 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM referido al descanso físico, y posteriormente por aplicación de la Ley 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, la compensación vacacional se paga por el íntegro de la retribución por cada año de servicios cumplido y no gozado, es decir con el 100% de la remuneración total que el ex servidor o servidora percibió al término del contrato; puesto que, la mencionada norma otorga 30 días de vacaciones al personal CAS;

Que, a la ex funcionaria le corresponde el pago de compensación de vacaciones truncas por 04 meses y 29 días de servicios prestados al Estado por el periodo laborado del 02 de marzo del 2023 al 31 de julio del 2023, liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP.

Ingreso Mensual (Ley N°29849)	Compensación Vacacional	AFP Profuturo Flujo	Aporte al Ex Funcionario (Total a Pagar)	Aporte del Empleador (EsSalud)
S/ 6,200.00	S/ 2,566.11	S/ 118.39	S/ 2,447.72	S/ 200.48



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- Otorgar**, a favor de la ex funcionaria Luzmila del Socorro Insua Sime, quien laboró como Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pimentel el pago de Compensación por Vacaciones Truncas por el periodo del 02 de marzo del 2023 al 31 de julio del 2023, en función de la contraprestación mensual percibida; liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP, desde el cual se determinan los siguientes montos:

Ingreso Mensual (Ley N°29849)	Compensación Vacacional	AFP Profuturo Flujo	Aporte al Ex Funcionario (Total a Pagar)	Aporte del Empleador (EsSalud)
S/ 6,200.00	S/ 2,566.11	S/ 118.39	S/ 2,447.72	S/ 200.48

**ARTICULO 2º.- Afectar**, el egreso que origine el cumplimiento de la antes mencionada Compensación con las partidas Específicas del Clasificador de Gastos: 2.3.2.8.15 Vacaciones Truncas de CAS y 2.3.28.12 Contribución EsSalud; criterio que se enmarca al pronunciamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dispuesto mediante Informe N.º 032-2023-MDP/OGPP.

**ARTÍCULO 3.- Notificar**, la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional [www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe), acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5º de la Ley N° 29091.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. Mg. Edward Cárdenas del Aguila  
Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

[mesadepartes@munipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@munipimentel.gob.pe) 

074-627472 

[www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe) 

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel